



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

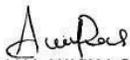
Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría. La Unión, Sucre, 14 de febrero de 2024.

Con el presente proceso doy cuenta al señor Juez, informándole que en memorial enviado al correo de este Juzgado, la doctora IRIS FIGUEROA RANGEL, apoderada de la parte demandante dentro del proceso con radicado No. 2023-00073-00, solicita se oficie al señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre, para que inscriba el embargo y expida los certificados en los folios de matrícula inmobiliaria, M.I. 346-1335, M.I. 346-2344 y M.I.346-13352.


ADRIANA MILENA PACHECO HOYOS
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO LA UNIÓN, SUCRE

Catorce (14) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: Declarativo Verbal Reivindicatorio

RADICADO: 704004089001202300073-00

DEMANDANTE: José Francisco Zabaleta Molina

DEMANDADO: Raúl Hernán Arrieta Oviedo y otros

Al analizar la petición realizada por la doctora IRIS FIGUEROA RANGEL, este Despacho le informa que en auto de fecha 15 de diciembre se ordenó oficiar a las siguientes entidades, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención, Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el fin de que suministren información acerca de la situación jurídica del inmueble rural LAS ALIAS ubicado en el municipio de La Unión, Sucre, con folio de matrícula inmobiliaria No. 346-669 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 375 numeral 6 del CGP.

Dichas entidades fueron oficiadas por oficio N° 031 de fecha 08 de febrero de 2024, tal como consta en el expediente del proceso, por lo que estamos a espera de la información requerida, para así poder proceder y de ser el caso oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre, para que proceda a inscribir el embargo en los folios de matrícula solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo de La Unión, Sucre...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud presentada por la doctora **IRIS FIGUEROA RANGEL**, hasta recibir la información requerida, planteada en la parte de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO
Juez